



Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: FRANCO AVILA INGENIERIA S.A.S Y OTRO
RADICACIÓN: 44001310300220230003000

Vista la solicitud realizada por parte del apoderado de la parte ejecutante, mediante la cual formula "*solicitud de secuestro del inmueble, dado en garantía dentro de la demanda ejecutiva con título hipotecario*", no obstante ello, como quiera que el presenta trámite no se trata de una demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, sino de una ejecutiva de mayor cuantía, este despacho entiende que lo pretende el demandante es que se lleve a cabo el secuestro que fue ordenado en providencia de abril (25) de dos mil veintitrés (2.023) y en atención a ello, este despacho procederá a pronunciarse al respecto.

Previa resolver sobre la práctica de la diligencia de secuestro como quiera que el embargo decretado fue inscrito, con el fin de resolver sobre la viabilidad de continuar con las cautelas respecto del bien con matrícula inmobiliaria No. 210-37647, en la medida que en la anotación No. 3 del citado folio se encuentra consignada una limitación al dominio por la constitución de reglamento de propiedad horizontal, y no está acreditado a la fecha que la misma haya sido cancelada, se dispone que por secretaría se oficie a la Registradora de Instrumentos Públicos de Riohacha para en virtud del principio de colaboración armónica en el término de (10) días se sirva remitir copia de la escritura pública No. 1531 del 30 de diciembre de 2016, con la cual se dio cuenta de dicha constitución a la citada oficina e igualmente en el citado término remita el certificado de tradición de los inmuebles 210-37647 y 210-67763, los cuales según constancias procesales le fueron pagados a dicha entidad, como se avista:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 RIOHACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 11:19:46 am

No. RADICACIÓN: **2023-210-1-16466**

174446537

Asociado al turno de registro: 2023-210-6-3820

MATRICULA: **210-67763**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 21037647245778 FECHA:

9/08/2023 VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$112.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **20.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 89112



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 RIOHACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 14 de Agosto de 2023 a las 11:23:56 am

No. RADICACIÓN: **2023-210-1-16465** **174446536**

Asociado al turno de registro: 2023-210-6-3820

MATRICULA: **210-37647**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 21037647245778 FECHA:

9/08/2023 VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$112.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **20.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 89112

Esta es una reimpresión del recibo 174446536

pero no se remitieron con destino al proceso, de acuerdo al archivo enviado a esta dependencia el 28 de agosto de 2023, imagen que se otea a continuación:

28/8/23, 13:41

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha - Outlook

RESPUESTA A SU SOLICITUD RAD: 44001310300220230003000.

Luis Beltran Jimenez de Armas <luis.jimenez@supernotariado.gov.co>

Lun 28/08/2023 11:29

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

210-37647-210-67762-210-67763.pdf

Siguiendo directrices de Sra. Registradora de Instrumentos Públicos de Riohacha, CARMEN FRIAS ARISMENDY, envió adjunto respuesta a su solicitud.

Supernotariado

Por otra parte, en relación con el bien inmueble con matrícula inmobiliaria del lote de terreno y la casa sobre el construida, ubicado en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, con matrícula inmobiliaria 210-67763 dirección: carrera 15 #22-18 este despacho procede conforme a lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 601 del C.G.P., a comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Riohacha con el propósito de adelantar las diligencias de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado.

Así mismo, se designa como secuestre del inmueble anotado a JOMERCAR S.A.S., quien figura como tal en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha - Tribunales y Despachos Judiciales Riohacha, remitida a este Despacho para la presente vigencia. Comuníquesele la referida decisión en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. con las advertencias correspondientes.

Al comisionado se le confieren amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia y reemplazar a la secuestre designada por el Despacho solo en el caso contemplado en el artículo 48 del C.G.P.



Por parte de la secretaría líbrense los despachos comisorios insertándoles copia de la presente providencia, de la demanda, del mandamiento de pago, copia del certificado de libertad y tradición del inmueble que será remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, igualmente remítase copia de la escritura pública No. 1180 del 14 de septiembre de 2018, la cual deberá ser aportada por la parte demandante en el término máximo de (10), para efectos de que se libre el correspondiente despacho comisorio, como quiera que es necesaria para la plena identificación del inmueble.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516058d14006afdbe911e50e3de8710780d2ae2bd7d2d7576a163bdf8de38a30**

Documento generado en 02/02/2024 03:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>